REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA CUAL SE DECLARAN SUBSISTENTES LAS FINAGE-
naciones de fincas de Obras pias y demas que se expre-
san practicadas antes de la dominacion enemiga, con
arreglo á las Reales cédulas que las determinaron; y
lo que se ha de observar para el cobro de los plazos
vencidos antes y durante ella.

AÑO 1817.

MADRID: IMPRENTA REAL,
Y POR SU ORIGINAL
EN MURCIA EN LA DE MARIANO BELLIDO.